DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15041
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368766

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	Andrés Felipe Rodríguez			**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	27 de noviembre de 2020	**HORA:**	14:11	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 3B 6A – 59 Sur P2: Carrera 7 Bis 3B – 14 Sur P3: Carrera 4 6A – 44 Sur P4: Carrera 4 7 – 12 Sur P5: Carrera 3B 6A – 59 Sur P6: Carrera 3B 6A – 51 Sur P7: Carrera 3B 6A – 51 Sur P8: Carrera 4 7 – 8 Sur (Obra)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99447.91 Y_1:98240.88 X_2:99485.35 Y_2:98216.94 X_3:99478.34 Y_3:98190.61 X_4:99439.05 Y_4:98202.39		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Camino Viejo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1074.6 m^2		
UPZ:	33-Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			27		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	19	**MENORES**	8
CHIP:	P1: AAA0000HDPP P2: AAA0000HDPP P3: AAA0000HDTO P4: AAA0000HDRU P5: AAA0000HDPP P6: AAA0000HDPP P7: AAA0000HFHY P8: AAA0000HDSK	**PREDIOS EVALUADOS**			8		
ÁREA INSPECCIONADA:	1074.6 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38969		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal, se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el sector donde se localizan los predios de la referencia se encuentra catalogada en Amenaza Media por Movimientos en Masa.

7. LOCALIZACIÓN

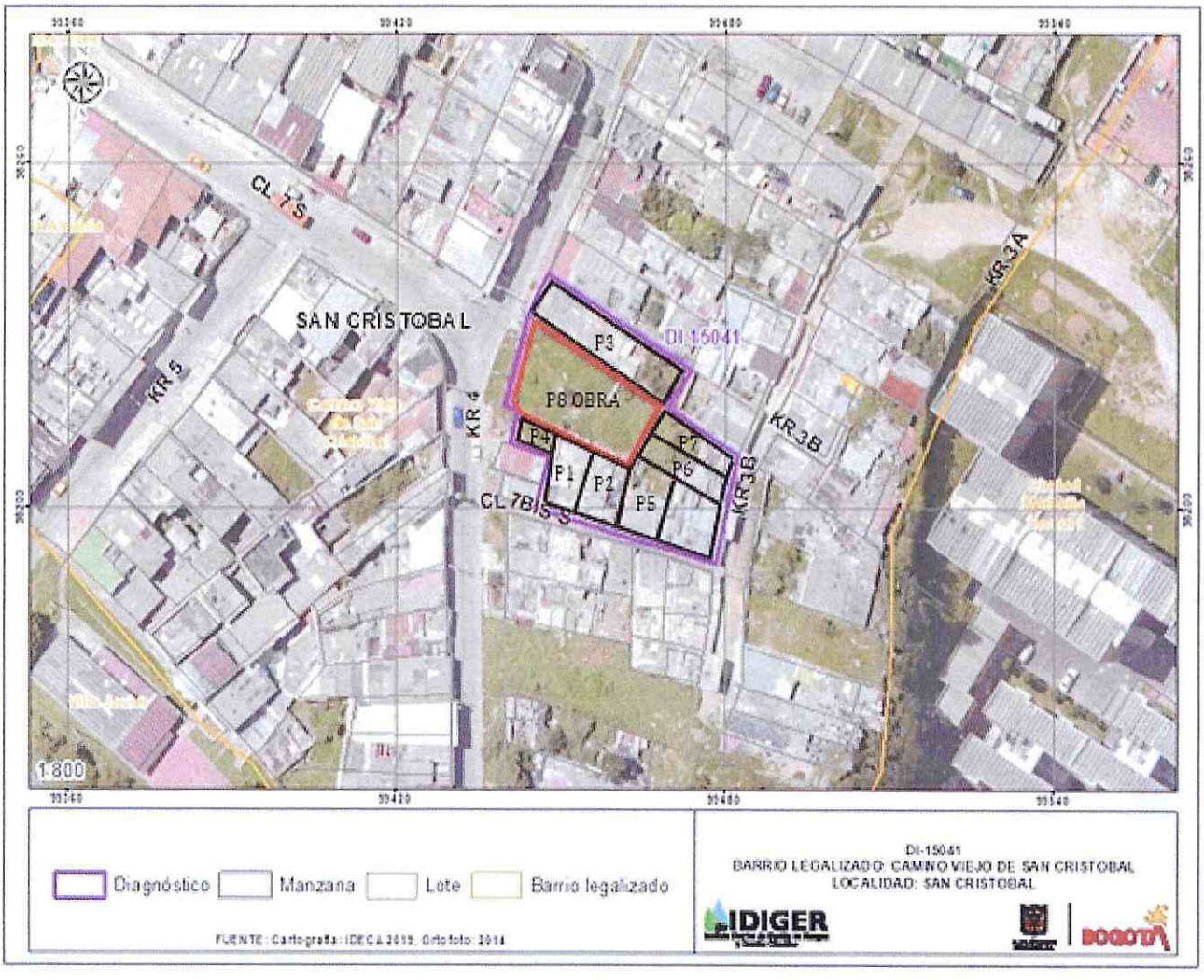


Figura 1. Localización del polígono evaluado en el barrio Camino Viejo de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 3B 6A – 59 Sur	AAA0000HDPP
P2	Carrera 7 Bis 3B – 14 Sur	AAA0000HDPP
P3	Carrera 4 6A – 44 Sur	AAA0000HDTO
P4	Carrera 4 7 – 12 Sur	AAA0000HDRU
P5	Carrera 3B 6A – 59 Sur	AAA0000HFHY
P6	Carrera 3B 6A – 51 Sur	AAA0000HDPP
P7	Carrera 3B 6A – 51 Sur	AAA0000HDPP
P8	Carrera 4 7 – 8 Sur (Obra)	AAA0000HDSK

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de noviembre de 2020, al poligono localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) pisos, construidas en mampostería parcialmente confinada. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, luz y gas) y vías de acceso pavimentadas.

Se realiza inspección al interior de la Obra ubicada en la Carrera 4 No. 7 - 8 Sur, en compañía de la persona de seguridad, los señores Gonzalo Rivera López y Luis Francisco Sierra Ibáñez ciudadanos que colindan con la obra, se observan algunas zapatas en el área de la obra, se fundió en concreto el muro del costado oriental en un área aproximada de 95 m^2, donde se va a construir el edificio de cinco (05) pisos, la obra está en proceso de corte en los taludes estos no cuentan con medidas de protección y contención, por lo que se está presentando desprendimientos que componen los taludes y que además sirven como suelo de soporte de las viviendas vecinas.

En la obra donde se están llevando a cabo los cortes en el terreno para un edificio de uso vivienda multifamiliar no VIS de cinco (05) pisos, (ver fotografías 1 y 2), por lo que se realiza la verificación a los predios que se mencionan a continuación.

P1: Carrera 3B No. 6A – 59 Sur, vivienda deshabitada (costado sur de la obra):

No se puede realizar inspección al interior del inmueble, la verificación se realiza desde los costados visibles de la obra en compañía de la señora María José Torres Romero nieta del propietario, se evidencia desprendimiento de material del talud de corte; desde el exterior se identifica una vivienda de dos (02) niveles, en mampostería parcialmente confinada, manifiesta estar deshabitada, desde el exterior no se puede evidenciar daños en la estructura de la vivienda (ver fotografía 1 y 2).

P2: Carrera 7 Bis No. 3B – 14 Sur, vivienda deshabitada (costado sur de la obra):

No se puede realizar inspección al interior del inmueble no se tienen las llaves, la verificación se realiza desde los costados visibles de la obra en compañía de la señora María José Torres Romero nieta del propietario, se evidencia desprendimiento de material del talud de corte; desde el exterior se identifica una vivienda de dos (02) niveles, en mampostería parcialmente confinada, manifiesta estar deshabitada, desde el exterior no se puede evidenciar daños en la estructura de la vivienda, (ver fotografía 3 y 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

P3: Carrera 4 No. 6A – 44 Sur, vivienda habitada (costado norte de la obra):

Se realiza inspección al interior del inmueble en compañía del señor Gonzalo Rivera López propietario, se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, en mampostería parcialmente confinada, de uso residencial, al interior de la vivienda se identifica el colapso parcial de un muro perimetral al costado sur oriental limitando con una obra, se evidencia grietas de tracción de 1 metro de longitud con una abertura de 1 cm a 3 cm aproximadamente en el solar que limita con la obra, se evidencia una inclinación a una habitación que utilizan como bodega.

P4: Carrera 4 No. 7 – 12 Sur: vivienda habitada (costado sur de la obra):

Se realiza inspección al interior del inmueble en compañía del señor Luis Francisco Sierra Ibáñez propietario, se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, en mampostería parcialmente confinada, de uso residencial, al interior de la vivienda se identifica el colapso parcial de la placa en concreto del piso y el muro perimetral del acceso principal a los espacios de la vivienda, donde se presentó el colapso se evidencian grietas de tracción de 1 a 2 cm y longitudes de 45 a 70 cm aproximadamente por otro lado, el muro perimetral que conforma el acceso principal a la vivienda es reforzado por el personal de la obra por la caída de material del talud.

P5: Carrera 3B No. 6A – 59 Sur: vivienda habitada (costado sur oriental de la obra):

Se realiza inspección al interior del inmueble en compañía de la señora María José Torres Romero nieta del propietario y arrendatarios del predio, se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, en mampostería parcialmente confinada, de uso residencial, al interior de la vivienda se identifica inclinación del terreno donde se ubica el patio o solar, hacia el costado suroriental donde se ubica la obra, presenta fisuras en el terreno de 10 a 15 mm con longitudes de 15 a 85 cm aproximadamente.

P6: Carrera 3B No. 6A – 51 Sur: vivienda habitada (costado oriental de la obra):

No se puede realizar inspección al interior del inmueble ya que la persona que habita el predio no se encuentra; razón por la cual se realiza inspección desde el exterior identificando una vivienda de dos (02) niveles, en mampostería parcialmente confinada, desde el predio contiguo se observa el patio con una inclinación en el suelo hacia el cotado oriental donde se ubica la obra.

P7: Carrera 3B No. 6A – 51 Sur: vivienda habitada (costado oriental de la obra):

No se puede realizar inspección al interior del inmueble ya que la persona que habita el predio no se encuentra, razón por la cual se realiza inspección desde el exterior identificando una vivienda de un (01) nivel, prefabricada, manifiesta la nieta del propietario, el predio tiene un patio que limita con la obra, no se puede observar la inclinación del terreno debido a los arbustos plantados.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas

Ausencia de medidas de protección y contención de los taludes de corte

Saturación del terreno

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

P1: Carrera 3B No. 6A – 59 Sur, vivienda deshabitada (costado sur de la obra):

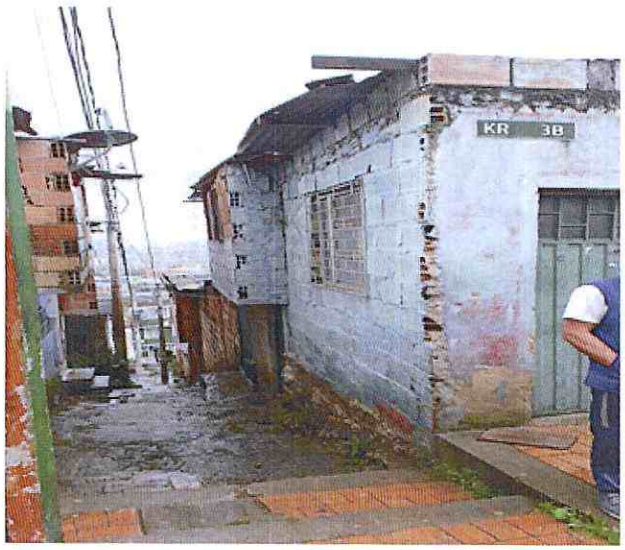




Fotografías 1 y 2. Fachada del predio y vista panorámica.

P2: Carrera 7 Bis No. 3B – 14 Sur, vivienda deshabitada (costado sur de la obra):





Fotografía 3. Vista fachada del predio.

Fotografía 4. Vista panorámica de la calle.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

P3: Carrera 4 No. 6A – 44 Sur, vivienda habitada (costado norte de la obra):



Fotografía 5. Vista fachada predio



Fotografía 6. Colapso parcial muro y suelo del solar



Fotografía 7. Grietas de tracción donde cedió el terreno



Fotografía 8. Inclinación de la bodega



Fotografía 9. Desprendimiento de material (debajo bodega)



Fotografía 10. Sin daños aparentes acceso bodega y solar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

P4: Carrera 4 No. 7 – 12 Sur: vivienda habitada, (costado sur de la obra):



Fotografía 11. Vista panorámica predio



Fotografía 12. Madera evitando el desplome del muro



Fotografía 13. Desprendimiento de material en el acceso



Fotografía 14. Grietas en la placa de piso



Fotografía 15. Fisuras y grietas en el acceso



Fotografía 16. Acceso principal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

P5: Carrera 3B No. 6A – 59 Sur: vivienda habitada, (costado sur oriental de la obra):



Fotografía 17. Vista desde el predio a la obra



Fotografía 18. Fisuras e inclinación del terreno

P6: Carrera 3B No. 6A – 51 Sur: vivienda habitada, (costado oriental de la obra):



Fotografía 19. Vista panorámica del predio



Fotografía 18. Foto del solar

P7: Carrera 3B No. 6A – 51 Sur: vivienda habitada, (costado oriental de la obra):



Fotografía 20. Vista panorámica del predio

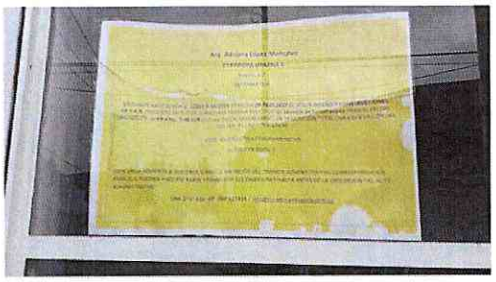


Fotografía 21. Foto del solar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

P8: Carrera 4 No. 7 – 8 Sur (Obra):



Fotografía 22. Valla informativa obra



Fotografía 23. Fotografía costado norte



Fotografía 24. Fotografía costado oriental



Fotografía 25. Fotografía costado sur

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 3B 6A – 59 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	Carrera 7 Bis 3B – 14 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P3	Carrera 4 6A – 44 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial y comercial	2	Leves
P4	Carrera 4 7 – 12 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Moderado
P5	Carrera 3B 6A – 59 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P6	Carrera 3B 6A – 51 Sur	Mamposteria parcialmente	Residencial	2	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
		confinada			
P7	Carrera 3B 6A – 51 Sur	Prefabricada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7 en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción y evacuación de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7 en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5188	27 noviembre de 2020	Luis Francisco Sierra Ibáñez	Carrera 4 No. 7 – 12 Sur	Recomendación de evacuación
5189	27 noviembre de 2020	Gonzalo Rivera López	Carrera 4 No. 6A – 44 Sur	Recomendación de restricción
5190	27 noviembre de 2020	María José Torres Romero	Carrera 7 Bis No. 3B – 14 Sur	Recomendación de restricción
5191	27 noviembre de 2020	María José Torres Romero	Carrera 3B No. 6A – 59 Sur	Recomendación de restricción
5192	27 noviembre de 2020	María José Torres Romero	Carrera 3B No. 6A – 51 Sur	Recomendación de restricción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5193	27 noviembre de 2020	María José Torres Romero	Carrera 3B No. 6A – 59 Sur	Recomendación de restricción
5194	27 noviembre de 2020	María José Torres Romero	Carrera 3B No. 6A – 51 Sur	Recomendación de restricción

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global de los predios P1, P2, P3, P5, P6 y P7, en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida, la funcionalidad del solar de los predios P1, P2, P3, P5, P6 y P7 y bodega del P3 por el desprendimiento de material, se encuentran comprometidos por los daños allí evidenciados, se recomienda la restricción de estos espacios. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.
- Si bien, la estabilidad estructural global del predio P4, en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida, la funcionalidad del acceso principal a los espacios del predio se encuentra comprometida por el desprendimiento de material se encuentran comprometidos por los daños allí evidenciados, se recomienda la evacuación. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de los predios P1, P2, P3, P5, P6 y P7, en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso del inmueble durante la vida útil.
- A los responsables y/o encargados de los predios P4, en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso del inmueble durante la vida útil.
- A los responsables de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7, en el sector catastral Camino Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.
- A los responsables de las obras de construcción que se están adelantando en la dirección Carrera 4 No. 7 - 8 Sur, se recomienda tener en cuenta el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014:

  "Todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento"

En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7, en el sector catastral Camino Viejo están asociados con la construcción adelantada en la dirección Carrera 4 No. 7 – 8 Sur, se recomienda realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción con el propósito de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- A los responsables de las obras de construcción que se están adelantando en la dirección Carrera 4 No. 7 – 8 Sur, se recomienda acatar lo expuesto en el Decreto 2157 de 20171, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; por medio del cual se indica que los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. Considerando lo anterior, la responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. De igual manera el PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico del proyecto de vivienda que se está adelantando en la dirección Carrera 4 No. 7 - 8 Sur. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual, la competencia del control urbano, *(...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (...).*

[1] Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071